

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 233

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2018-10389 *Extracto de la Orden UMA/41/2018, de 20 de noviembre, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de Bases de Datos de Áreas Degradadas (BDADs).*

BDNS (Identif.): 425024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Objeto.

Ayudas destinadas a financiar los gastos de inversión, siempre que se cumplan una serie de condiciones, en la elaboración de Bases de Datos de las Áreas Degradadas existentes en su término municipal.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden UMA/19/2017, de 19 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 83, de 2 de mayo de 2017 y modificada por la Orden UMA/3/2018, de 31 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 31, de 13 de febrero de 2018 y vuelta a modificar posteriormente por la Orden UMA/40/2018, de 19 de noviembre.

Cuarto.- Cuantía.

Variable teniendo en cuenta la superficie del municipio, el número de ámbitos estudiados y su extensión, de acuerdo a la fórmula del Artículo 10 de la Orden de Convocatoria y hasta un máximo de 12.000,00 euros.

Importe máximo total de la convocatoria: 100.000,00 euros para el año 2018.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como Anexo I en la Orden UMA/41/2018, de 20 de noviembre, acompañadas de la documentación enumerada en el Artículo 7 de la citada Orden de Convocatoria.

Sexto.- Otros datos.

Todos los anexos de esta Orden pueden descargarse de la página web: www.gobcantabria.es en su apartado "Atención a la ciudadanía - subvenciones".

CVE-2018-10389

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 233

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Medio Ambiente, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Santander, 20 de noviembre de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2018/10389

CVE-2018-10389